

DECRETO QUE APRUEBA LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA EN EL ESTADIO JALISCO, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DE LA INAUGURACIÓN DE DICHO BIEN INMUEBLE

DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE LOS RESTOS DE DOÑA RITA PÉREZ DE MORENO SEAN DEPOSITADOS EN LA ROTONDA DE LOS JALISCIENSES ILUSTRES

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE LOS SANITARIOS PÚBLICOS EN EL INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL 5 DE MAYO

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 25 de agosto de 2010

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA EN EL ESTADIO JALISCO, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DE LA INAUGURACIÓN DE DICHO BIEN INMUEBLE.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE LOS RESTOS DE DOÑA RITA PÉREZ DE MORENO SEAN DEPOSITADOS EN LA ROTONDA DE LOS JALISCIENSES ILUSTRES.....6

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE LOS SANITARIOS PÚBLICOS EN EL INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL 5 DE MAYO.....8

DECRETO QUE APRUEBA LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA EN EL ESTADIO JALISCO, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DE LA INAUGURACIÓN DE DICHO BIEN INMUEBLE

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de agosto de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 19/23/10, relativo a la iniciativa de decreto municipal del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se apruebe la colocación de una placa conmemorativa en el Estadio Jalisco, correspondiente a la celebración del 50 Aniversario de la inauguración de dicho inmueble, así como la realización de la ceremonia pública a fin de develar la placa, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la colocación de una placa conmemorativa en el Estadio Jalisco, correspondiente a la celebración del 50 aniversario de la inauguración de dicho bien inmueble, así como la realización de ceremonia pública a fin de develar dicha placa.

Segundo. Se aprueba la colocación de una placa conmemorativa en el Estadio Jalisco, correspondiente al último partido que como local, juegue el Club Deportivo Guadalajara en el citado bien inmueble, así como la realización de ceremonia pública a fin de develar dicha placa.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General, así como a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a efecto de realizar los preparativos correspondientes y ejecutar los actos necesarios para la realización de las citadas ceremonias públicas.

Cuarto. Los recursos para la realización de las obras públicas a que se refieren los artículos anteriores serán tomados de la partida correspondiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a la Secretaría de Cultura para que dé continuidad al proyecto para la creación de un espacio museográfico de carácter permanente en el Estadio Jalisco, dedicado a la historia y desarrollo del futbol en el Municipio de Guadalajara, realizando para tal efecto, las reuniones conducentes con Clubes Unidos de Jalisco.

Sexto. Se instruye a la Secretaría de Cultura a fin de que se gestione con las instancias oficiales, federales y estatales, y con los particulares interesados, la consecución de patrocinio para la creación del espacio museográfico de carácter permanente en el Estadio Jalisco y la entrega en comodato o en donación de diversos artículos de colección relacionados con la historia del futbol en nuestra ciudad, para ser expuestos en el citado museo.

Séptimo. Se instruye a la Tesorería para que aperture una cuenta en administración a fin de que los particulares que así lo tengan a bien, puedan apoyar de forma complementaria a la autoridad municipal en la realización de las obras a que se refiere el presente decreto, en los términos de capítulo II, del Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Partículas para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara y del presente decreto.

Se instruye a la Tesorería Municipal para que promueva la libre participación de la sociedad en esta cuenta en administración.

Octavo. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, así como a la Secretaría de Cultura, para que una vez gestionando el acuerdo con Clubes Unidos de Jalisco, y determinada la colección que será presentada en el mismo, en un término de 90 (noventa) días, presente ante el Ayuntamiento, un proyecto ejecutivo sustentando en un proyecto museográfico para la creación del Museo de Futbol Tapatío, cuyos fondos deberán provenir del presupuesto de la Secretaría de Obras Públicas y, en su caso, de los patrocinios que para este fin se hayan podido obtener, depositados en la cuenta en administración aperturada para tal efecto.

Noveno. De igual forma, se instruye a las secretarías de Cultura y Obras Públicas, así como a la Comisión de Planeación Urbana, informen a este Órgano de Gobierno Municipal, los proyectos pendientes de ejecución que impliquen remozamiento o construcción de infraestructura en la zona aledaña al Estadio Jalisco, incluyendo la "Plaza Brasil", así como el estado en que se encuentran.

Asimismo a la Sindicatura respecto de la situación jurídica que guarda el estacionamiento del Estadio Jalisco, propiedad municipal.

Décimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria y ejecuten los actos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de agosto de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE LOS RESTOS DE DOÑA RITA PÉREZ DE MORENO SEAN DEPOSITADOS EN LA ROTONDA DE LOS JALISCIENSES ILUSTRES

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de agosto de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 19/24BIS/10, relativo a la iniciativa del Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, relativa a la solicitud del Congreso del Estado de Jalisco, para que los restos de doña Rita Pérez de Moreno sean depositados en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se otorga el consentimiento para que los restos mortales de doña Rita Pérez de Moreno sean depositados en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres el día 27 de agosto de 2010, dentro del marco de los festejos del inicio de la Independencia de México, así como para que se erija una efigie en su honor.

Segundo. Se faculta al Coordinador General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que en el ejercicio de sus atribuciones se coordine con la Directora de Relaciones Públicas del Gobierno del Estado de Jalisco, en todo lo relativo al traslado y depósito de los restos de doña Rita Pérez de Moreno a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, para que lleve a cabo la construcción del basamento para la estatua de doña Rita Pérez de Moreno.

Cuarto. Se faculta a la Dirección de Bomberos y Protección Civil, para efecto de que proporcionen la escolta y Banda de Guerra, así como lo demás que se requiera de su dependencia.

Quinto. Se instruye a la Secretaría de Cultura, a efecto de que proporcione la Banda de Música del Ayuntamiento, así como lo demás que le sea requerido para tales efectos.

Sexto. En su oportunidad notifíquese al Congreso del Estado de Jalisco, del presente decreto.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de agosto de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE LOS SANITARIOS PÚBLICOS EN EL INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL 5 DE MAYO

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de agosto de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 19/26/10, relativo al oficio DJM/DJCS/CC/182/2010 que suscribe la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente relativo a la concesión del servicio de sanitarios públicos en el interior del mercado municipal 5 de Mayo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se otorga a la ciudadana Guadalupe García la concesión de los sanitarios del mercado municipal 5 de Mayo, por un periodo de un año con opción a que el contrato sea renovado por un periodo igual si la concesionaria ha cumplido cabalmente con las obligaciones impuestas en el contrato de concesión, principalmente la de mantener el bien y servicio concesionado en condiciones óptimas para la prestación de un adecuado y digno servicio a los usuarios del mercado.

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el contrato correspondiente.

Tercero. Se instruye a la Unidad Departamental de Mercados para que realice de forma eventual visitas a los sanitarios concesionados, para verificar que los mismos se encuentren en las condiciones adecuadas para la prestación del servicio.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para los efectos del artículo 30 fracción I, inciso c) del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Quinto. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la ciudadana Guadalupe García.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de agosto de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**